



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*INSTRUCCIÓN 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

El Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen Directrices sobre la difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León estableció la necesidad de que todos los órganos y entidades que la componen exijan la adopción de medidas de difusión del carácter público de la financiación otorgada por parte de la Junta de Castilla y León tanto para entes públicos o privados que la perciban, bien sea mediante convenio, subvención, aportación, ayuda o premio.

Para su cumplimiento y desarrollo, además de garantizar la utilización del emblema institucional regulado por Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León, el Acuerdo 27/2020 establece en el párrafo segundo del apartado 5 que *«la Dirección de Comunicación formulará instrucciones para supuestos sustancialmente iguales que permitan un uso estándar para todos los órganos y entidades que constituyen el ámbito de aplicación de estas directrices»*.

El objeto de estas instrucciones es por tanto materializar el uso estándar en todos los órganos y entidades que componen la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los dos supuestos más frecuentes y recurrentes: El apoyo a la actividad inversora de terceros en primer lugar, así como la financiación de sus actuaciones que no suponen inversiones reales de obras o construcciones, en segundo lugar.

Respecto de las primeras, el apoyo a inversiones reales de obras o construcciones, se aprueba un modelo de imagen de valla que debe figurar durante la construcción o puesta en marcha, así como un modelo de imagen de placa que debe utilizarse y permanecer en el inmueble una vez finalizadas las obras.

Respecto del resto de actuaciones de inversión distinta a obras o construcciones o de cualquier otro tipo, de entes públicos o privados financiadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se incluye una imagen oficial que debe figurar en todos los soportes en que se materialice la actuación financiada. Para ello se establecen las características esenciales de dichas imágenes oficiales que suponen la materialización real del objeto del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio.

Se establecen también modelos de coexistencia de logos cuando la actuación apoyada por la Junta de Castilla y León también lo sea por la aportación de fondos comunitarios. Dicha coexistencia se realiza conforme a la regulación que establece

la normativa comunitaria al respecto. Se incluyen dos modelos de valla a modo de ejemplo, estableciéndose que para otros supuestos se solicite previamente a la Dirección de Comunicación, el diseño concreto de convivencia de logos con los de los fondos comunitarios.

Por otra parte, las instrucciones que ahora se aprueban, dada la imposibilidad de afrontar todos los diseños concretos en un único documento, no establecen un sistema cerrado para todos los supuestos. A tal fin, estas instrucciones establecen el procedimiento por el que se resolverán las dudas de aplicabilidad, así como las consultas que señala el punto 5.º párrafo primero del Acuerdo precitado.

Conforme a la competencia señalada en el artículo 8.º del Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y la atribución establecida en el apartado 5.º del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, esta Dirección de Comunicación formula las siguientes

### INSTRUCCIONES

1.º– Las imágenes de identidad corporativa para la aplicación del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, por el que se establecen Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de Castilla y León, son las que se definen gráficamente en el Anexo de estas instrucciones.

2.º– Se establecen dos modalidades para la aplicabilidad del acuerdo, respecto de la distinta naturaleza del apoyo financiero aportado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Una referida a ayudas para inversiones reales cuyo objeto sea la realización de obras y construcciones y otra referida a cualquier otro tipo de apoyo incluidas las inversiones que no comporten obras y construcciones.

3.º– La imagen corporativa que debe figurar en todas y cada una de las inversiones reales de obras y construcción apoyadas, cuyo proyecto supere la cantidad de 30.000 euros, es la que establece en el apartado primero del Anexo, que consistirá básicamente en la inclusión del emblema de la Junta de Castilla y León junto con el lema «*Aquí invierte la Junta*» con el diseño gráfico y características que se indican.

Se establecen tres modalidades dependiendo de la intensidad del apoyo de la Administración de Castilla y León. Un primer modelo para cuando la financiación autonómica comporta la integridad del coste del proyecto. Un segundo modelo para los casos en que la financiación autonómica es mayoritaria y un tercer modelo en que la financiación del proyecto por parte de la Junta de Castilla y León no es mayoritaria.

Del mismo modo, se establece la necesaria coexistencia, en su caso, con la inclusión del logotipo de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión y el lema correspondiente, para los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos conforme a la normativa comunitaria que es de aplicación.

4.º– La imagen corporativa que debe figurar en todas y cada una de las ayudas de la Administración de Castilla y León que no vayan dirigidas a inversiones reales que comporten obras y construcciones, es la que se establece en el apartado segundo del Anexo, que consistirá básicamente en la inclusión del emblema de la Junta de Castilla y León junto con el lema «*Nos Impulsa*» con el diseño gráfico y las características que se indican.

Como en el supuesto anterior, se establece la necesaria coexistencia, en su caso, con la inclusión del logotipo de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión y el lema correspondiente, para los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos conforme a la normativa comunitaria que es de aplicación.

5.º– Las distintas unidades orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León competentes en la convocatoria, tramitación, concesión y pago de la ayuda correspondiente serán las competentes de velar por el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen Directrices sobre la difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como de lo indicado en estas Instrucciones que lo desarrollan.

6.º– Los órganos competentes de la gestión de las distintas modalidades de ayuda contempladas en el Acuerdo 27/2020, podrán solicitar todas las adaptaciones y aclaraciones que precisen en aplicación del mismo. La Dirección de Comunicación, a través del Servicio de Identidad Institucional, facilitará la aplicabilidad de estas instrucciones. Para ello, además de los medios habituales de comunicación entre órganos administrativos, pone a disposición el correo electrónico [identidadinstitucional@jcy.es](mailto:identidadinstitucional@jcy.es) como sistema de contacto ágil y eficiente en la resolución de las dudas y circunstancias que se planteen.

En aquellos supuestos en que la marca de difusión conviva con la necesidad de publicitar las aportaciones de fondos comunitarios, el órgano encargado de la gestión de procedimiento propondrá a la Dirección de Comunicación, el diseño de dicha convivencia de logos para la aplicabilidad efectiva de lo contenido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio y el cumplimiento de la normativa comunitaria reguladora de los fondos. La Dirección de Comunicación supervisará y autorizará dicho diseño.

Valladolid, 5 de octubre de 2020.

*El Director  
de Comunicación,*  
Fdo.: JULIO LÓPEZ REVUELTA

**ANEXO****Difusión de la Identidad corporativa de la Junta de Castilla y León por terceros beneficiarios de aportación económica**

Conforme a como establece el precitado Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, los beneficiarios de ayudas de la Junta de Castilla y León, en cualquiera de las modalidades que se indican en dicho Acuerdo, deberán publicitar en sus actuaciones la ayuda concedida. Para ello se establecen dos medios esenciales: la colocación de una valla y una placa informativa y la impresión de la marca de difusión establecida. El coste de su aplicación podrá ser planteado por los beneficiarios como coste elegible.

<b>INSTRUMENTOS JURÍDICOS</b>	<b>SUJETOS DESTINATARIOS</b>
Convenios.	Administraciones públicas y demás entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de aquellas.
Subvenciones.	Universidades públicas o privadas.
Aportaciones a entidades del sector público autonómico destinadas a la realización de actuaciones concretas.	Asociaciones.
Ayudas que no tengan la naturaleza jurídica de subvención.	Fundaciones de carácter público o privado.
Premios de cualquier naturaleza, aun cuando se otorguen sin la previa solicitud del interesado.	Corporaciones de derecho público.
	Empresas públicas o privadas.
	Personas jurídicas públicas o privadas no comprendidas en los apartados anteriores.

**Primero. Proyecto de inversión: valla y placa informativa**

En soportes como la valla o la placa, además del Identificador institucional, se incluye el lema **“Aquí invierte la Junta de Castilla y León”**. Este enunciado sobresale por su colocación central, tamaño de letra (preferiblemente Trebuchet MS) y color de fondo (rojo PANTONE 200).

Ambos soportes se emplazan *in situ*, en el área objeto de la inversión. La valla, ubicada en el exterior, presenta un tamaño apropiado a la distancia de visualización, siendo proporcional al formato mínimo de 150 cm de ancho por 110 cm de alto cuando la financiación autonómica comporta la integridad del coste del proyecto, y de 110 cm de ancho por 150 cm de alto en los casos en los otros dos supuestos. La placa puede localizarse en interior o en exterior, según el caso, y su tamaño mínimo es DIN A-3 (42 cm de ancho por 29,7 cm de alto).

El contenido responde a fórmulas sintéticas de rápida percepción, que aseguran la legibilidad del mensaje y su fácil comprensión para el usuario. Por consiguiente, se evita cualquier otro tipo de información.

En la valla o placa además del emblema de la Junta de Castilla y León y el lema elegido, deberá figurar la denominación oficial del proyecto, el importe de la ayuda, la Consejería que la gestiona, así como la localidad y la fecha del inicio del proyecto.

**Modelo 1: Supuestos en que la financiación autonómica comporta la totalidad del coste del proyecto.**

 <b>Junta de Castilla y León</b>	
<b>Aquí invierte la Junta de Castilla y León</b>	
<b>Denominación oficial del proyecto (cantidad) euros de Ayuda</b>	
<small>Consejería de XXXX</small>	<small>Localidad y fecha</small>



**Modelo 2: Supuestos en los que la financiación autonómica del proyecto es mayoritaria respecto del coste total del proyecto.**



**Junta de  
Castilla y León**

**Aquí invierte  
la Junta de Castilla y León**

Consejería de XXXX

**Denominación oficial del proyecto  
(cantidad) euros de Ayuda**

Localidad y fecha

COFINANCIAN

Emblema

Emblema

Emblema

Modelo 3: Supuestos en los que el proyecto tiene una cofinanciación autonómica no mayoritaria respecto del coste total del proyecto.

**Aquí invierte**

 <b>Junta de Castilla y León</b>	(cantidad) euros
<div style="border: 1px solid gray; width: 60px; height: 20px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Emblema</div>	(cantidad) euros
<div style="border: 1px solid gray; width: 60px; height: 20px; border-radius: 10px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Emblema</div>	(cantidad) euros
<div style="border: 1px solid gray; width: 60px; height: 20px; border-top: none; border-bottom: none; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Emblema</div>	(cantidad) euros

---

**Denominación oficial del proyecto**  
  
Localidad y fecha

Modelo 4: Supuestos en los que la financiación autonómica es mayoritaria y existe la obligatoriedad de publicitar la aportación de fondos comunitarios.

  
**Junta de  
Castilla y León**

## Aquí invierte la Junta de Castilla y León

Consejería de XXXX

**Denominación oficial del proyecto  
(cantidad) euros de Ayuda**

Localidad y fecha

**COFINANCIAN**

---

Emblema

Emblema

Emblema



**FONDO EUROPEO  
DE DESARROLLO REGIONAL**



**UNIÓN EUROPEA**

*Modelo de ejemplo para fondos FEDER. Para cada uno de los fondos se diseñarán modelos ad hoc que hagan compatible el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León con la normativa comunitaria de dichos fondos.*

Modelo 5: Supuestos en los que el proyecto tiene una cofinanciación autonómica no mayoritaria y existe la obligatoriedad de publicitar la aportación de fondos comunitarios.

<b>Aquí invierte</b>	
<b>Denominación oficial del proyecto</b>	
Localidad y fecha	
 <b>Junta de Castilla y León</b>	(cantidad) euros
	(cantidad) euros
	(cantidad) euros
	(cantidad) euros
 <b>UNIÓN EUROPEA</b>	<b>FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL</b> (cantidad) euros 

*Modelo de ejemplo para fondos FEDER. Para cada uno de los fondos se diseñarán modelos ad hoc que hagan compatible el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León con la normativa comunitaria de dichos fondos.*

**Segundo. Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones:  
marca de difusión**

En los soportes impresos por terceros beneficiarios de aportación económica para acciones no destinadas a inversión, también en medios electrónicos o audiovisuales, se aplicará la marca de difusión de la Identidad corporativa de la Junta de Castilla y León, que consiste en la unión del lema “nos impulsa” con el Identificador institucional, conforme a la siguiente representación.



*Marca de difusión de la Identidad corporativa  
de la Junta de Castilla y León*



*Versión en gama monocolor  
para soportes impresos a una tinta*



*Versión excepcional en un tono  
para soportes que lo requieran*

## Convivencia del emblema del beneficiario con la marca de difusión

El emblema del beneficiario puede usarse con el mismo tamaño que el Identificador de la Junta. Ambos se alinearán por su base amplia, sin tener en cuenta el rasgo descendente de la “y” de “Castilla y León”. La separación entre el primer emblema y el bloque de la marca de difusión de la Junta será, al menos, como la medida de alzado del Escudo.



*Coexistencia general*



*Coexistencia cuando el Identificador institucional lleva asociado un emblema propio*